ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 AL CONTRATO No. 202401814

CONTRATO No:	202401814
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CONTRATISTA:	DICOING M & V S.A.S.
OBJETO:	SUMINISTRO DE PAPELERÌA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
VALOR:	El valor del contrato corresponde a la suma de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M.L. ($130.000.000) este valor incluye IVA y todos los impuestos y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	05-09-2024
FECHA DE INICIO:	06-09-2024
SUPERVISORA:	TATIANA GONZALEZ ARCÓN

En la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se reunieron **TATIANA GONZÁLEZ ARCÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.570.562 de Polonuevo, quien actúa en nombre y representación del Departamento del Atlántico, en calidad de Supervisora del contrato y **MARIA OLGA MACEA BUELVAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 3.721.421 de Barranquilla, actuando en calidad de representante legal de la empresa **DICOING M & V S.A.S.**, con el fin de protocolizar la suspensión del plazo de ejecución del contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

Que el Departamento del Atlántico celebró el Contrato No. **202401814** con **DICOING M & V S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.491.066-6, cuyo objeto es la **"SUMINISTRO DE PAPELERÌA Y ÚTILES DE OFICINA CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

Que la empresa **DICOING M & V S.A.S.**, viene ejecutando a satisfacción el Contrato No. **202401814** suscrito con el Departamento del Atlántico.

Que resulta procedente suspender la ejecución del Contrato No. **202401814**, en consideración a que el Ordenador del Gasto requiere estudiar la disponibilidad de recursos, con miras a adicionar en valor el alcance del mismo y prorrogar su plazo, a efectos de garantizar la prestación de los servicios contratados en virtud del cumplimiento de los fines estatales.

Que la situación señalada, resulta ser un hecho externo a la voluntad del contratista e incide directamente en su capacidad para ejecutar temporalmente las obligaciones pactadas.

Que en consideración a lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el pazo de ejecución del Contrato No. **202401814** a partir del día veinticuatro (24) de diciembre de 2024, mientras persistan las condiciones que fundamentan la presente acta.

SEGUNDO: Reconocer que la presente suspensión no generará gastos adicionales a cargo del Departamento del Atlántico, ni reclamación alguna por parte del contratista.

TERCERO: El contratista deberá actualizar las vigencias de los amparos de las garantías pactadas en el contrato por el tiempo que dure la suspensión, una vez se reinicie la ejecución del mismo.

CUARTO: Las demás cláusulas contenidas en el contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

QUINTO: La presente suspensión requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes intervinientes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2024.

TATIANA GONZÁLEZ ARCÓN
C.C. No. 22.570.562 de Polonuevo
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Supervisora

MARIA OLGA MACEA BUELVAS
C.C. No. 3.721.421 de Barranquilla
Representante Legal DICOING M & V S.A.S
Contratista

Elaboró: Daniel Peralta Maduro
Revisó: Lino Torregroza Gómez
Aprobó: Tatiana González Arcón